



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9287

Artículo-1º: Modificase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la calle Dr. José Darragueira entre las arterias Stgo. De Liniers y Remedios de Escalada de San Martín, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ... calle Dr. José Darragueira entre las arterias Santiago de Liniers y Remedios de Escalada de San Martín, doble mano, norte – sur y viceversa".

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de mayo de 2001



REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1003
DE FECHA 28 MAY 2001

Registrada bajo el No <u>9287</u>
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

